

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 067-2019-R.- CALLAO, 22 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01069234), recibida el 04 de diciembre de 2018, mediante la cual la estudiante CELINA ESTRELLA VILCHEZ CCORAHUA, con Código Nº 1815120325, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña CELINA ESTRELLA VILCHEZ CCORAHUA, a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; ratificada con Resolución Nº 183-2018-CU del 16 de agosto de 2018;

Que, mediante la Solicitud del visto, la estudiante CELINA ESTRELLA VILCHEZ CCORAHUA, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por seguir estudios de la misma carrera en otra Universidad;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1538-2018-D-ORAA del 17 de diciembre de 2018, adjunta el Informe Nº 058-2018-ECQ/ORAA de fecha 11 de diciembre de 2018, indicando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según Resolución Nº 686-2018-R, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2018-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1145-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable de la estudiante **CELINA ESTRELLA VILCHEZ CCORAHUA**, con Código **Nº 1815120325**, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, ratificada con Resolución Nº 183-2018-CU; únicamente en el extremo pertinente.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EP-II, OBU, ORAA, URA, RE, e interesada.